

ORDENANZA N ° 148-HCDPF-2025

Potrero de los Funes, 20 de agosto de 2025

DENOMINACIÓN DE LA CALLE AMANCAY

VISTO:

La necesidad de establecer nombres de calles que reflejen la identidad cultural y la diversidad natural de nuestro Municipio y la propuesta de vecinos quienes han elegido y solicitado la denominación de una nueva calle como "Amancay"

CONSIDERANDO:

Que resulta relevante contar con una adecuada identificación de las calles para favorecer el desarrollo turístico de la zona.

Que la elección de la denominación de la calle "Amancay"; por parte de los vecinos refleja su aprecio y conexión con los elementos de su entorno, contribuyendo así al fortalecimiento del sentido de comunidad.

Que se ha llevado a cabo un relevamiento que justifica la necesidad de nombrar esta calle en cuestión, proponiendo "Calle Amancay"; como una opción que resuena con la identidad y el deseo de la comunidad.

Que aun cuando el nombre Amancay (Lilium Formosanum) no es nativo de nuestra región, se ha integrado en el paisaje y ha sido valorado por su belleza y características ornamentales.

Que la correcta nomenclatura de las calles resulta fundamental para los establecimientos turísticos, facilitando así el acceso y la orientación de los visitantes.

Que la identificación clara de las calles mejora la experiencia del turista, contribuye a la promoción del destino y facilita la ubicación de los puntos de interés, lo que es esencial para fomentar el desarrollo económico local.

Que es atribución del Concejo Deliberante dictar ordenanzas y reglamentos sobre urbanismo conforme al inciso 3 del artículo 258 de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPLIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES,
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1: ESTABLECER con la denominación "Amancay" a la calle que se identifica como Parcela 79 del Plano de División 1-651-2013 con NOMENCLADOR CATASTRAL00-01-22-07-000002-00007(Cuad-Dpto.-Circ-Secc.-Manz-Parc.) NOMENCLADOR TRIBUTARIO 12-976417.

Artículo 2: INSTRUIR al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes proceda a realizar la señalización correspondiente de la Calle "Amancay", asegurando que la nomenclatura sea visible y clara para facilitar su identificación.

Artículo 3: DISPONER la inclusión de la designada calle "Amancay" en todas las cartografías y documentos oficiales del Municipio, actualizando las bases de datos municipales y cualquier tipo de información que considere relevante para los visitantes y residentes.

Artículo 4: Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.


Patricia Jacobell




Ignacio Martín Olagaray
Concejal Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes